



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 194/20-2021/JL-I.

- **María Monserrat Vela Campos (parte demandada).**

En el expediente número 194/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Demesio Guzmán Estrella, en contra de 1) Elías Manuel Cruz Vela, 2) María Monserrat Vela Campos, 3) Juan Manuel Cruz, 4) Ferromateriales San Juan S.A. de C.V. y 5) Ferro Refaccionaria del Puerto; con fecha 09 de marzo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 09 DE MARZO DEL 2026

VISTOS: 1) con el estado que guarda la presente causa; 2) Con el escrito de el licenciado Alejandro Noé Chan Centurión, apoderado legal de Juan Manuel Cruz, a través del cual adjunta acta de defunción con número de folio A04 1651581; 3) seguido del escrito de fecha 29 de octubre del 2025, signado por el licenciado Gerardo Rodríguez González, Apoderado legal para pleitos y cobranzas Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, informando que a fin de estar en posibilidad de rendir a información solicitada es necesario que esta H. Autoridad, a su digno cargo, proporcione el nombre del titular y el número de cuenta a que se giro el título de crédito 1884; 4) seguido del oficio 0490001/410100/908-IAB/2025, de fecha 10 de noviembre del 2025, suscrito por la licenciada Maritza Viriana Tolosa Chavarría, Apoderada legal del instituto Mexicano del Seguro Social, dando cumplimiento al oficio 271/25-2026/JL-I, de fecha 06 de octubre del 2026; 5) con el escrito de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por el ciudadano Demesio Guzman Estrella-parte actora., a través del cual solicita se sirva enviar oficio recordatorio. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se da Vista.

Ahora bien, tomando en consideración lo informado en el oficio 0490001/410100/908-IAB/2025, de fecha 10 de noviembre del 2025, suscrito por la licenciada Maritza Viriana Tolosa Chavarría, Apoderada legal del instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual da cumplimiento a la prevención realizada por esta autoridad, se corre traslado a las partes para que en el término de **3 días hábiles** siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a derecho convenga.

Apercibidos que de no dar cumplimiento a lo anterior en el termino concedido, se tendran por precluido su derecho para hacer manifestaciones.

SEGUNDO: Se gira oficio a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche.

En atención, a lo informado en el escrito de fecha 29 de octubre del 2025, signado por el licenciado Gerardo Rodríguez González, Apoderado legal para pleitos y cobranzas Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, de conformidad con el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, enviase atento oficio a la Administradora del Juzgado de Control de Sistema Penal de Justicia Penal, Acusatorio y Oral- Campeche, para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la recepción del oficio, se sirva informar:

- **El trámite dado al convenio** presentado en la oficialia de partes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, el 22 de febrero del 2029, y que le fuera asignado el folio 0486719, celebrado entre las partes C. Raúl Enrique Mex Matu, apoderado de Elías Manuel Cruz Vela y Refaccionaria del Puerto y el ciudadano Demesio Gúzman Estrella.
- **Si fue entregado al ciudadano Demesio Guzmán Estrella el cheque número 1884**, de fecha 21 de febrero del 20219, con cargo del Banco Citibanamex, por la cantidad de \$9,587.23 pesos.
- **La persona que expido el cheque** referido en el punto que antecede.

Aunado a ello, se sirva remitir copia certificada del convenio presentado en la oficialia de partes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, el 22 de febrero del 2029, y que le fuera asignado el folio 0486719, celebrado entre las partes C. Raúl Enrique Mex Matu, apoderado de Elías Manuel Cruz Vela y Refaccionaria del Puerto y el ciudadano Demesio Gúzman Estrella, y las constancias relativas a los puntos referidos.

Solicitándole tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx.

Se apercibe a la H. Juta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, que en caso de no rendir la información requerida, sin causa justificada, dentro del término otorgado, se hará acreedor a una multa de 100 veces la unidad de medida y actualización en términos del artículo 731 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que la información requerida resulta necesaria e indispensable para el eficaz cumplimiento de la sentencia emitida en el presente conflicto laboral en términos de ley.

TERCERO: Se toma nota.

En atención a lo informando por el licenciado Alejandro Noé Chan Centurión, apoderado legal de Juan Manuel Cruz, a través de su escrito de cuenta, es de advertirse que adjunta acta de defunción con número de folio A04 1651581, de la extinta María del Carmen Monserrat Vela Campos-demandada, expedida por el Registro Civil del Estado de Champotón, por lo anterior, este Juzgado Toma nota del fallecimiento de la antes mencionada, se dice lo anterior para los efectos legales conducentes.

CUARTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Notificaciones.

En términos del numeral 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese a la parte actora, demandados y tercero interesado-INFONAVIT, por medio del buzón electrónico. En cuanto al tercero interesado- IMSS, a través de los estrados electrónicos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de marzo del 2026.


Licenciado Marín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
Ciudad de SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR